142. y Ruiz, y Jph Gomez Castaño Alcaldes, á Jph Gomez Ruiz, y Jph Covarro Molina, Regor. y sindco. Prior, q. cada uno distintamte. lo hace solemnemte. por Dios y a una Cruz en forma de Dro., de cumplir fielmente, y con su respectiba obligazn.: y pr. fiadores de los dhos nuebos Alcaldes, se constituyen el dho Sr. Sebastn. Gomez pr. Jph Gomez Castaño, y el dho Sr. Jph Gomez Simon, pr. Joaquin Gomez Ruiz, de que respectibamte. pagaran, lo q. en su resida. sean juzgado y sentenciado, precedida la excursn. de sus vienes de los prales.: y quedaron con la Rl. Jurisdn. aposesionados en sus empleos. Y no ofreciendose otra cosa lo firmaron, de q. yo el Ess.no

Doy fee = Sebastian Gomez = Dn. Joachin Ruiz

Jines Gomez Ruiz  Joseph Gomez Simon

Roque Velo Molina

Juaquin Gomez Candel  Jose gomes castaño

Joseph Gomez Ruiz  Joseph Cobarro Molina

Antemi.
Joseph Molina
Gomez

Recivimiento de Dn. Gines Gomez Ruiz. Regor. Perpetuo de esta villa.

En la villa de Abaran, oy primero de Enero de mil setecientos setenta y nuebe: Los Sres. Joaqn.